

# Información Legislativa

## LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1989

Recopilación y selección  
Ana María Ruggeri  
*Profesora de Derecho Administrativo  
en la Universidad Central de Venezuela*

### SUMARIO

#### I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central.* A. Organismos de la Presidencia de la República. B. Organización Ministerial. a. Ministerio de Fomento. b. Ministerio de Agricultura y Cra. c. Ministerio de Educación. d. Ministerio del Trabajo. e. Ministerio de la Familia. f. Ministerio de Justicia. 2. *Administración Descentralizada.* A. Institutos Autónomos. a. Instituto Nacional de la Vivienda. b. Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado. c. Corporación de Turismo de Venezuela. d. Instituto Nacional de Obras Sanitarias. e. Instituto Nacional de Hipódromos. f. Corporación Venezolana de Fomento. B. Fundaciones. C. Banco de Desarrollo Agropecuario. 3. *Estados.*

#### II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Presupuestario.* A. Presupuesto Nacional. B. Presupuesto del Distrito Federal. 2. *Sistema Financiero.* 3. *Sistema de Estadística e Informática.* 4. *Sistema de Contratación de Obras y Adquisición de Bienes.* 5. *Sistema de Personal.* 6. *Sistema de Control Fiscal.*

#### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores.* A. Acuerdos y Convenios Internacionales. B. Organización Consular. 2. *Régimen Parlamentario.* 3. *Justicia.* A. Competencia de los Tribunales. B. Concursos de Oposición de los jueces. C. Registros y Notarías. 4. *Sistema Electoral.*

#### IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo.* A. Impuesto Sobre la Renta. B. Aduanas. 2. *Régimen de las Finanzas.* A. Regulaciones Bancarias y Crediticias. a. Política Habitacional. B. Deudores Hipotecarios. C. Fondo Especial Hipotecario. D. Tasas de Interés y Comisiones. E. Conversión de la Deuda en Inversión. F. Normas sobre Emisión de Certificados Financieros. 3. *Régimen de la Industria.* 4. *Régimen del Comercio Interno.* 5. *Régimen del Comercio Exterior.* 6. *Régimen de Desarrollo Agropecuario.* 7. *Régimen de Energía y Minas.* 8. *Desarrollo Turístico.*

#### V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación.* 2. *Seguridad Social.*

#### VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Autoridad de Area.* 2. *Desarrollo Urbano.* 3. *Régimen de protección de los Recursos Naturales.* A. Recursos Acuáticos. B. Recursos Forestales. C. Premio de Conservación. 4. *Régimen de Transporte y Tránsito.* A. Transporte Terrestre. B. Transporte Marítimo.

## I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

### 1. *Administración Central*

#### A. *Organismos de la Presidencia de la República*

—Decreto Nº 523, mediante el cual se reforma el Decreto Nº 70 de fecha 1-3-89 mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para el Enfrentamiento de la Pobreza. (COPEP) *G.O.* Nº 34.320 de 5-10-1989.

—Decreto Nº 533 mediante el cual se reforma el Decreto Nº 1.161 de 9-7-1986 relativo al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria. *G.O.* Nº 34.323 de 10-10-1989.

—Decreto Nº 575, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para la Concercación con los Medios de Comunicación Social, la cual estará integrada por los ciudadanos que en él se mencionan. *G.O.* Nº 34.343 de 9-11-1989.

—Decreto Nº 592, mediante el cual se crea la Comisión para el Estudio Integral de la alternativa Paso Litoral del Lago de Maracaibo. *G.O.* Nº 34.349 de 17-11-1989.

—Decreto Nº 607 mediante el cual se crea un Comité Nacional Asesor con el objeto de prestar asesoría técnica y científica al servicio autónomo para la Protección, Restauración, Fomento y Racional Aprovechamiento de la Fauna Silvestre y Acuática del país (PROFAUNA). *G.O.* Nº 34.358 de 30-11-1989.

—Decreto Nº 653, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial Asesora para el Desarrollo de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo, la cual estará integrada por los ciudadanos que en él se mencionan. *G.O.* Nº 34.367 de 13-12-1989.

—Decreto Nº 672 mediante el cual se crea una Comisión la cual tendrá a su cargo la coordinación de los estudios que realicen los organismos competentes, a los fines de la creación de un régimen especial para el tratamiento de las prestaciones sociales y el diseño de un sistema de seguridad social que proteja al trabajador en sus años de retiro. *G.O.* Nº 34.370 de 18-12-1989.

#### B. *Organización Ministerial*

##### a. *Ministerio de Fomento*

—Decreto Nº 297 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de Fomento. *G.O.* Nº 34.342 de 8-11-1989.

—Resolución Nº 3.850 del Ministerio de Fomento de 20-12-89 mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Ministerio de Fomento. *G.O.* Nº 34.375 de 26-12-1989.

—Resolución Nº 3.850 del Ministerio de Fomento de 20-12-89 mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Ministerio de Fomento. *G.O.* Nº 4.147 Extraordinario de 26-12-1989.

##### b. *Ministerio de Agricultura y Cría*

—Resolución Nº 592 del Ministerio de Agricultura y Cría de 18-12-1989 mediante la cual se modifican los artículos 7 y 11 del Reglamento que regirá las actividades del Consejo Nacional de Investigaciones Agrícolas. *G.O.* Nº 34.371 de 19-12-1989.

##### c. *Ministerio de Educación*

—Resolución Nº 987 del Ministerio de Educación de 28-09-89 mediante la cual se designa una Comisión que se encargará de evaluar, a nivel nacional, la situación formativa de cada una de las áreas de la expresión artística. *G.O.* Nº 34.317 de 2-10-1989.

—Resolución N° 1.140 del Ministerio de Educación de 27-11-89 mediante la cual se designa una Comisión que se encargará de revisar el proyecto de Reglamento de la Profesión Docente. *G.O.* N° 34.358 de 30-11-1989.

d. *Ministerio del Trabajo*

—Decreto N° 581, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo. *G.O.* N° 34.343 de 9-11-1989.

—Resolución N° 425 del Ministerio del Trabajo de 20-12-89 mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Contraloría Interna del Ministerio del Trabajo. *G.O.* N° 34.372 de 20-12-1989.

e. *Ministerio de la Familia*

—Decreto N° 540 mediante el cual se reforma el Reglamento Orgánico del Ministerio de la Familia. *G.O.* N° 34.328 de 18-10-1989.

—Resolución N° 123 del Ministerio de la Familia de 3-11-89, por la cual se crea la Comisión que se encargará de implementar los objetivos atribuidos a la Fundación Escuela de Gerencia Social. *G.O.* N° 34.340 de 6-11-1989.

f. *Ministerio de Justicia*

—Resolución N° 82 del ministerio de Justicia de 1-12-1989 mediante la cual se crea una Comisión con el propósito de prestar asistencia integral a la población penitenciaria. *G.O.* N° 34.360 de 4-12-1989.

2. *Administración Descentralizada*

A. *Institutos Autónomos*

a. *Instituto Nacional de la Vivienda*

—Decreto N° 279, mediante el cual se dispone que el Ministerio del Desarrollo Urbano instruirá al Directorio del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) para que de inmediato proceda a elaborar un programa de reorganización interna de ese Instituto, conforme a lo previsto en el artículo 11, literal j de su Ley de creación. *G.O.* N° 34.333 de 26-10-1989.

b. *Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado*

—Resolución N° 318 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 23-10-89 mediante la cual se establece como límite económico para los actos, contratos, convenios y negociaciones sometidas a plena administración del Presidente del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, la cantidad de diez millones de bolívares. *G.O.* N° 34.331 de 23-10-1989.

c. *Corporación de Turismo de Venezuela*

—Decreto N° 490, mediante el cual se procede a adoptar las decisiones necesarias para dotar a la Corporación de Turismo de Venezuela (CORPOTURISMO) de una nueva estructura organizativa y funcional con la finalidad de implantar la estrategia para el desarrollo del turismo de Venezuela. *G.O.* N° 34.318 de 3-10-1989.

d. *Instituto Nacional de Obras Sanitarias*

—Decreto Nº 551, mediante el cual se reforma el Decreto Nº 1.049 del 19-03-86 contentivo del Reglamento del Decreto de Creación del Instituto Nacional de Obras Sanitarias. *G.O.* Nº 34.329 de 19-10-1989.

e. *Instituto Nacional de Hipódromos*

—Decreto Nº 689, mediante el cual se declara en reorganización al Instituto Nacional de Hipódromos. *G.O.* Nº 34.373 de 21-12-1989.

f. *Corporación Venezolana de Fomento*

—Decreto Nº 688, mediante el cual se prorroga hasta el día 30 de junio de 1990 el lapso estipulado para que tenga lugar el proceso de supresión y consecuente liquidación de la Corporación Venezolana de Fomento. *G.O.* Nº 34.373 de 21-12-1989.

B. *Fundaciones*

—Decreto Nº 531, mediante el cual se constituye una fundación que se denominará "Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para los Estudiantes de Educación Superior" la cual funcionará bajo la tutela del Ministerio de Educación y tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas. *G.O.* Nº 34.323 de 10-10-1989.

—Decreto Nº 532, mediante el cual se procede a construir una Fundación que se denominará: "Fundación Exposición Quinto Centenario", con el objeto de promover, auspiciar y lograr la participación de Venezuela en la Exposición Universal de Sevilla 1992. *G.O.* Nº 34.323 de 10-10-1989.

—Decreto Nº 552, mediante el cual se procede a constituir una Fundación, que se denominará "Fundación Escuela de Gerencia Social". *G.O.* Nº 34.329 de 19-10-1989.

—Decreto Nº 648 mediante el cual se constituye una fundación que se denominará "Fundación Museo de Bellas Artes", la cual funcionará bajo la tutela del Consejo Nacional de la Cultura y tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas. *G.O.* Nº 34.366 de 12-12-1989.

—Decreto 649 mediante el cual se constituye una fundación que se denominará "Fundación Galería de Arte Nacional", la cual funcionará bajo la tutela del Consejo Nacional de la Cultura y tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas. *G.O.* Nº 34.366 de 12-12-1989.

C. *Banco de Desarrollo Agropecuario*

—Resolución Nº 2.503 del Ministerio de Hacienda de 29-11-89 mediante la cual se somete al Banco de Desarrollo Agropecuario al régimen de reorganización recomendado por la Junta Interventora. *G.O.* Nº 34.357 de 29-11-1989.

3. *Estados*

—Ley Orgánica de Descentralización Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público. *G.O.* Nº 4.153 Extraordinario de 28-12-1989.

## II. ADMINISTRACION GENERAL

### 1. Sistema Presupuestario

#### A. Presupuesto Nacional

—Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1990. *G.O.* N° 4.149 Extraordinario de 28-12-1989.

—Decreto N° 709 mediante el cual se establece la Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 1990. *G.O.* N° 4.151 Extraordinario de 28-12-1989.

—Resolución N° 39 del Consejo Nacional de Universidades de 16-10-89 mediante la cual se aprueba la Reformulación del Presupuesto de las Universidades Nacionales en el ejercicio fiscal 1989, al incorporar las asignaciones autorizadas mediante los Créditos Adicionales que en ella se especifican. *G.O.* N° 34.354 de 24-11-1989.

—Resolución N° 180 de la Oficina Central de Presupuesto de 21-12-89 mediante la cual se aprueba el Instructivo N° 1 que regirá el Sistema de Programación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 1990. *G.O.* N° 34.374 de 22-12-1989.

—Resolución N° 181 de la Oficina Central de Presupuesto de 21-12-89 mediante la cual se dicta el Instructivo N° 2 Clasificador de Partidas para el Presupuesto de Gastos 1990. *G.O.* N° 4.147 Extraordinario de 26-12-1989.

#### B. Presupuesto del Distrito Federal

—Ley de Presupuesto del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 1990. *G.O.* N° 4.150 Extraordinario de 28-12-1989.

—Decreto N° 714 mediante el cual se establece la Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 1990. *G.O.* N° 4.152 Extraordinario de 28-12-1989.

### 2. Sistema Financiero

—Ley de Reforma Parcial de la Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para que efectúe operaciones de crédito público interno hasta por la cantidad de ocho mil millones de bolívares (Bs. 8.000.000.000) para la conclusión, reconstrucción y conservación de obras que están incluidas dentro de los Programas Ambientales, Educativos, Médico-Asistenciales, Culturales, Deportivos, Edificaciones Varias, Programas de Viabilidad Terrestre, Transporte Aéreo, Seguridad y Defensa y Mejoramiento de Barrios, los cuales adelantan el Ministerio del Desarrollo Urbano; Instituto Nacional de la Vivienda; Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas; Fundación para el Mantenimiento de la Infraestructura Médico-Asistencial para la Salud Pública. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables; Instituto Nacional de Obras Sanitarias y Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en los diferentes Estados y Territorios Federales durante el período 1988-1990. *G.O.* N° 4.153 Extraordinario de 28-12-1989.

—Ley de Reforma Parcial de la Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para celebrar operaciones de crédito público, destinadas al Financiamiento Parcial de los Programas de Apoyo a la Reforma Comercial que adelanta el Ejecutivo Nacional para el período 1989-1991 y de las operaciones de reducción de la Deuda Pública Externa, hasta por

un monto de quince mil quinientos cincuenta millones de bolívares (Bs. 15.550.000.000). *G.O.* Nº 4.153 Extraordinario de 28-12-1989.

—Resolución Nº 89-11-04 del Banco Central de Venezuela de 23-11-89 mediante la cual se dicta el Reglamento de la Cuarta Emisión de Bonos del Banco Central de Venezuela. *G.O.* Nº 34.355 de 27-11-1989.

### 3. *Sistema de Estadística e Informática*

—Resolución Nº 307 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 27-11-89 mediante la cual se dispone reformar la Resolución Nº 288 del 27 de diciembre de 1988, mediante la cual se creó la Comisión Asesora para el Programa Censal de 1990. *G.O.* Nº 34.355 de 27-11-1989.

### 4. *Sistemas de Contratación de Obras y Adquisición de Bienes*

—Decreto Nº 602, mediante el cual se dictan las Normas sobre la Contratación de Obras y Servicios y la Adquisición de Bienes a Nivel Local por parte de los Entes y Organismos del Sector Público. Se derogan los Decretos Nos. 136 y 137 de 4-6-1974. *G.O.* Nº 34.356 de 28-11-1989.

—Resolución Nº 306 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 21-11-89 mediante la cual se dispone que toda persona natural o jurídica interesada en contratar con la República, deberá inscribirse en el Registro Nacional de Contratantes. *G.O.* Nº 34.351 de 21-11-1989.

—Resolución Nº 78 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de 4-12-1989 mediante la cual se designan los miembros de la Comisión de Licitaciones del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa. *G.O.* Nº 34.360 de 4-12-1989.

—Resolución Nº 153 del Ministerio de Desarrollo Urbano de 4-12-1989 mediante la cual se designa el Comité de Licitaciones del Ministerio. *G.O.* Nº 34.361 de 5-12-1989.

—Resolución Nº 404 del Ministerio del Trabajo de 4-12-1989 mediante la cual se designa el Comité de Licitaciones del Ministerio. *G.O.* Nº 34.361 de 5-12-1989.

—Resolución Nº 1.257 del Ministerio de Educación de 19-12-89 mediante la cual se crea la Comisión de Licitación Pública y Concursos Privados del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación. *G.O.* Nº 34.373 de 21-12-1989.

### 5. *Sistemas de Personal*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. *G.O.* Nº 4.153 Extraordinario de 28-12-1989.

—Decreto Nº 612 mediante el cual se reforma el Reglamento Parcial sobre el Sistema Especial de Clasificación de Cargos y Remuneraciones para el Personal de Investigación del Servicio Autónomo Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias. *G.O.* Nº 34.359 de 1-12-1989.

—Decreto Nº 676 mediante el cual se dispone que el sueldo mensual de los funcionarios de la Administración Pública, será incrementado de acuerdo a las modalidades y porcentajes que en él se especifican. *G.O.* Nº 34.370 de 18-12-1989.

—Decreto Nº 677 mediante el cual se dispone que el sueldo o salario de los empleados y obreros al servicio de la Administración Pública Nacional, de las empresas del Es-

tado y de las fundaciones y asociaciones civiles del sector público que estén amparados por contratación colectiva, actas convenios o instrumentos de similar naturaleza o que de algún modo gocen de sus beneficios, será aumentado de acuerdo a las modalidades y porcentajes que en él se especifican. *G.O.* N° 34.370 de 18-12-1989.

—Decreto N° 678 mediante el cual se dispone que los sueldos mensuales para todos los empleados de la Administración Pública Nacional estarán comprendidos dentro de la escala que en él se indica. *G.O.* N° 34.370 de 18-12-1989.

—Decreto N° 679 mediante el cual se establece una asignación especial de alimentación de trescientos bolívares mensuales, para cada funcionario público que devengue como remuneración por su empleo, un sueldo básico mensual inferior o igual a siete mil ochocientos bolívares (Bs. 7.800). *G.O.* N° 34.370 de 18-12-1989.

—Decreto N° 680 mediante el cual se establece una asignación especial de transporte de trescientos bolívares (Bs. 300) mensuales, para cada funcionario público que devengue como remuneración por su empleo, un sueldo básico mensual inferior o igual a siete mil ochocientos bolívares (Bs. 7.800). *G.O.* N° 34.370 de 18-12-1989.

—Resolución N° 0068-89 del Consejo Supremo Electoral de 30-10-89 mediante la cual se ordena la corrección y reimpresión del texto del artículo 9° del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los miembros, funcionarios y obreros al servicio del Consejo Supremo Electoral. *G.O.* N° 34.343 de 9-11-1989.

#### 6. *Sistema de Control Fiscal*

—Resolución N° CG-009 de la Contraloría General de la República de 22-9-89 por la cual se aprueba la Publicación N° 26 "Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de la Renta Aduanera". *G.O.* N° 4.138 Extraordinario de 22-11-1989.

### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

#### 1. *Política de Relaciones Exteriores*

##### A. *Acuerdos y Convenios Internacionales*

—Acuerdo por intercambio de Notas para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio. *G.O.* N° 34.342 de 8-11-1989.

—Prórroga hasta el 31 de diciembre de 1989, del Acuerdo Pesquero entre los Gobiernos de la República de Venezuela y de la República de Suriname. *G.O.* N° 34.344 de 10-11-1989.

—Acuerdo de Cooperación Turística entre la República de Venezuela y la República Oriental del Uruguay. *G.O.* N° 34.361 de 5-12-1989.

—Acuerdo de Asistencia Técnica en Materia Fiscal y Aduanera entre la República de Venezuela y la República Francesa. *G.O.* N° 34.361 de 5-12-1989.

—Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Intercambio Cultural, Científico y Técnico entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Francesa en el Area de la Formación Tecnológica Superior. *G.O.* N° 34.361 de 5-12-1989.

—Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Intercambio Cultural Científico y Técnico entre el Gobierno de la República de Venezuela, y el Gobierno de la Re-

pública Francesa en el Area de la Transfusión Sanguínea y Actividades Conexas. *G.O.* Nº 34.361 de 5-12-1989.

—Acuerdo por Canje de Notas por medio del cual se suprime el requisito de visas en los pasaportes diplomáticos y de servicio entre los representantes de los Gobiernos de la República de Venezuela y de la República Popular China. *G.O.* Nº 34.371 de 19-12-1989.

—Convenio de Cooperación Científica, Cultural y Tecnológica entre la República de Bolivia y la República de Venezuela. *G.O.* Nº 34.342 de 8-11-1989.

—Convenio entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Suriname, relativo a la Prevención del Consumo, la Represión y la Lucha Contra la Producción y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. *G.O.* Nº 34.344 de 10-11-1989.

—Convenio de Cooperación entre la República de Venezuela y el Gobierno de la República Francesa para combatir el uso y el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. *G.O.* Nº 34.361 de 5-12-1989.

—Convenio Complementario al Convenio Básico de Intercambio Cultural, Científico y Técnico entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Francesa en el área de la Innovación Tecnológica. *G.O.* Nº 34.361 de 5-12-1989.

#### B. Organización Consular

—Resolución Nº DGRC-314 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 21-11-89 mediante la cual se suprime el Consulado General de Venezuela en Santiago, Chile, quedando los asuntos consulares a cargo de la Embajada de Venezuela en ese país. *G.O.* Nº 34.352 de 22-11-1989.

#### 2. Régimen Parlamentario

—Reglamento del Congreso de la República. *G.O.* Nº 4.148 de 27-12-1989.

—Reforma Parcial del Reglamento Interior y de Debates. *G.O.* Nº 4.146 Extraordinario de 26-12-1989.

—Reglamento Interior y de Debates. *G.O.* Nº 4.148 Extraordinario de 27-12-1989.

—Ley que establece Normas Especiales de Procedimiento referidas a la Responsabilidad Civil de los Parlamentarios. *G.O.* Nº 4.153 de 28-12-1989.

—Acuerdo de la Cámara de Diputados mediante el cual esta Cámara exige al Ejecutivo Nacional la prohibición de sorteos, propaganda o juegos que directa e indirectamente promueven la compra de cigarrillos, todo esto de acuerdo a la Ley y Reglamento sobre propaganda comercial en su artículo 4º ordinal 5º de la Ley. *G.O.* Nº 34.350 de 20-11-1989.

#### 3. Justicia

##### A. Competencia de los Tribunales

—Resolución Nº 219 del Consejo de la Judicatura de 29-11-89 por la cual se crea la Comisión para el estudio de la competencia de los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. *G.O.* Nº 34.370 de 18-12-1989.

—Resolución N° 150 del Consejo de la Judicatura de 17-10-1989 por la cual se establece la distribución obligatoria de los asuntos Civiles y Mercantiles en los tribunales superiores de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, con sede en Caracas. *G.O.* N° 34.344 de 10-11-1989.

—Resolución N° 204 del Consejo de la Judicatura de 29-11-1989 mediante la cual se le atribuye competencia en materia mercantil a los Juzgados Segundo, Sexto y Octavo de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. *G.O.* N° 34.362 de 6-12-1989.

#### *B. Concursos de Oposición de los Jueces*

—Resolución N° 218 del Consejo de la Judicatura de 29-11-1989 mediante la cual se dicta el Reglamento de los Concursos de Oposición. *G.O.* N° 34.362 de 6-12-1989.

#### *C. Registros y Notarías*

—Resolución N° 81 del Ministerio de Justicia de 1-12-1989 mediante la cual se dispone que todo funcionario que se desempeñe como Registrador o Noario está en la obligación, para continuar en el desempeño de sus respectivos cargos, de atender, asistir regularmente y aprobar el “Curso Superior de Derecho Registral y Notarial”. *G.O.* N° 34.360 de 4-12-1989.

#### *4. Sistema Electoral*

—Resolución N° 0074-89 del Consejo Supremo Electoral de 15-11-89 mediante la cual se dicta el Reglamento de Testigos Electorales para las Elecciones de Gobernadores, Alcaldes y Concejales del 3 de diciembre de 1989. *G.O.* N° 34.350 de 20-11-1989.

### IV. DESARROLLO ECONOMICO

#### *1. Régimen Impositivo*

##### *A. Impuesto sobre la Renta*

—Decreto N° 690, mediante el cual se renuevan por el lapso de un año contado a partir del 21 de diciembre de 1989, las exoneraciones de Impuesto sobre la Renta a que se refieren los Decretos Nos. 922 del 4-12-85, 1.396 del 17-12-86, 1.815 del 4-11-87 y 2.600 del 14-12-88. *G.O.* N° 34.373 de 21-12-1989.

##### *B. Aduanas*

—Decreto N° 555 mediante el cual se reforma el Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas. *G.O.* N° 4.140 Extraordinario de 1-12-1989.

—Resolución N° 2.507 del Ministerio de Hacienda de 30-11-89 mediante la cual se procede a efectuar la corrección por error material en los ítems del Arancel de Aduanas, modificado mediante Resolución Conjunta de los Ministerios de Hacienda, Dirección General Sectorial de Aduanas N° 2.422 y Fomento, Dirección General Sectorial de Industrias N° 2.928 de fecha 22-09-89, los cuales se señalan en la forma que en ella se especifica. *G.O.* N° 34.358 de 30-11-1989.

## 2. Régimen de las Finanzas

### A. Regulaciones Bancarias Crediticias

#### a. Política Habitacional

—Ley de Reforma Parcial de la Ley de Política Habitacional. *G.O.* Nº 4.153 Extraordinario de 28-12-1989.

—Resolución del Ministerio del Desarrollo Urbano mediante la cual se dictan las Normas Operación de la Ley de Política Habitacional. *G.O.* Nº 34.378 de 29-12-1989.

### B. Deudores Hipotecarios

—Decreto Nº 603, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Protección al Deudor Hipotecario. *G.O.* Nº 34.356 de 28-11-1989.

### C. Fondo Especial Hipotecario

—Resolución Nº 89-11-05 del Banco Central de Venezuela de 30-11-1989 mediante la cual se dictan las Normas sobre la Organización y Funcionamiento del Fondo Especial Hipotecario. *G.O.* Nº 34.360 de 4-12-1989.

### D. Tasas de Interés y Comisiones

—Resolución Nº 89-10-01 del Banco Central de Venezuela de 19-10-89 mediante la cual se fija la tasa anual de interés a cobrar por el Banco Central de Venezuela y el Banco de Desarrollo Agropecuario (BANDAGRO) en sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo; y se deroga la Resolución Nº 89-08-01 de fecha 03-08-89. *G.O.* Nº 34.332 de 25-10-1989.

—Resolución Nº 89-10-02 del Banco Central de Venezuela de 19-10-98 mediante la cual se fijan la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar y la tasa anual mínima de interés que deberán pagar los bancos e institutos de crédito regidos por la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito y por leyes especiales; se fija una comisión máxima que podrán cobrar los bancos hipotecarios, las sociedades financieras, las arrendadoras financieras y las sociedades de capitalización se deroga la Resolución Nº 89-08-02 de fecha 03-08-89. *G.O.* Nº 34.332 de 25-10-1989.

—Resolución Nº 89-10-03 del Banco Central de Venezuela de 19-10-89 mediante la cual se fija la tasa anual máxima de interés que podrán cobrar las empresas dedicadas a la emisión de tarjetas de crédito, se dispone que deben enviar mensualmente un estado de cuenta a sus tarjetahabientes y copia de sus estados financieros al Banco Central de Venezuela, y se deroga la Resolución del Banco Central de Venezuela Nº 89-08-03 del 03-08-89. *G.O.* Nº 34.332 de 25-10-1989.

—Resolución Nº 89-12-01 del Banco Central de Venezuela de 7-12-1989 mediante la cual se fija en cuarenta por ciento la tasa anual de interés a cobrar por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo. *G.O.* Nº 34.366 de 12-12-1989.

—Resolución Nº 89-12-02 del Banco Central de Venezuela de 7-12-1989 mediante la cual se fija en cuarenta y dos por ciento la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos e institutos de crédito regidos por la Ley General de Bancos y otros institutos de crédito y las Leyes Especiales, por sus operaciones activas. *G.O.* Nº 34.366 de 12-12-1989.

—Resolución N° 89-12-03 del Banco Central de Venezuela de 14-12-1989 mediante la cual se fija en cuarenta y tres por ciento (43%) la tasa de interés a cobrar por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo, con excepción de lo dispuesto para el sector agrícola. *G.O.* N° 34.369 de 15-12-1989.

—Resolución N° 89-12-04 del Banco Central de Venezuela de 14-12-1989 mediante la cual se fija en cuarenta y cinco por ciento (45%) la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos e institutos de crédito regidos por la Ley General de Banco, por sus operaciones activas, salvo lo dispuesto para el sector agrícola. *G.O.* N° 34.369 de 15-12-1989.

—Resolución N° 89-12-05 del Banco Central de Venezuela de 14-12-1989 mediante la cual se fija en cuarenta y cinco por ciento (45%) la tasa anual máxima de interés que podrán cobrar las empresas a la emisión de tarjetas de crédito, por el financiamiento otorgado a sus tarjetahabientes. *G.O.* N° 34.369 de 15-12-1989.

#### *E. Conversión de Deuda en Inversión*

—Resolución N° 89-11-01 del Banco Central de Venezuela de 2-11-89 mediante la cual se dispone que los contratos de fideicomisos que suscribirán, conforme al artículo 27 de las Normas de Operaciones de Conversión de Deuda en Inversión, el fiduciario, el fideicomitente (el inversionista) y el beneficiario (la empresa receptora), deberán contener, sin perjuicio de aquellas otras que acuerden dichas partes, cláusulas en la que se disponga lo indicado. *G.O.* N° 34.339 de 3-11-1989.

—Resolución N° 2.462 del Ministerio de Hacienda de 26-10-89 mediante la cual se prorroga por un año el plazo que tienen los titulares de créditos en moneda extranjera contraídos antes del 18-02-83, sus cesionarios o causahabientes, para solicitar ante la Superintendencia de Inversiones extranjeras la autorización para capitalizar dichos créditos en las empresas deudoras. *G.O.* N° 34.336 de 31-10-1989.

#### *F. Normas sobre Emisión de Certificados Financieros*

—Resolución N° 89-10-04 del Banco Central de Venezuela de 19-10-89 mediante la cual se dictan las normas que rigen la emisión de certificados de depósito negociables y no negociables, certificados de ahorro y bonos quirografarios; se deroga la Resolución N° 81-08-02 de 25-08-81. *G.O.* N° 34.332 de 25-10-1989.

### *3. Régimen de la Industria*

—Decreto N° 622 mediante el cual se dictan las Normas sobre Política Lechera Integral. *G.O.* N° 34.365 de 11-12-1989.

### *4. Régimen del Comercio Interno*

—Resolución Conjunta N° 3.105 y 414 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 19-10-89 mediante la cual se establecen en todo el Territorio Nacional los precios máximos de venta al público de la Harina de Maíz Precocida. *G.O.* N° 34.329 de 19-10-1989.

—Resolución Conjunta N° 3.184 y 456 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 23-10-89 mediante la cual se establecen en todo el Territorio Nacional los precios máximos de venta al público de la Harina de Maíz Precocida. *G.O.* N° 34.332 de 25-10-1989.

—Resolución Nº 3.422 del Ministerio de Fomento de 10-11-89 por la cual se fija en todo el Territorio Nacional el precio máximo de venta al público del papel higiénico (por unidad) clase "C". *G.O.* Nº 34.344 de 10-11-1989.

—Resolución Conjunta Nº 2.949 y 377 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 29-09-89 mediante la cual se establece en todo el Territorio Nacional el precio máximo de venta al público del kilogramo de azúcar lavada en quince bolívars (Bs. 15,00). *G.O.* Nº 34.317 de 2-10-1989.

—Decreto Nº 368, mediante el cual se dictan las Normas para la determinación de las Tarifas del Servicio Eléctrico. *G.O.* Nº 34.321 de 6-10-1989.

#### 5. Régimen del Comercio Exterior

—Resolución Nº ICE-265 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 17-10-89 mediante la cual se adoptan las Normas para el Auto Cálculo del Valor Agregado Nacional. Se deroga la Resolución Nº 177 de 11-8-1989. *G.O.* Nº 34.328 de 18-10-1989.

#### 6. Régimen de Desarrollo Agropecuario

—Decreto Nº 608, mediante el cual se crea una Comisión que tendrá a su cargo la realización de los estudios necesarios para la creación de un Fondo de Garantía para el Pequeño y Mediano Productor Agropecuario, la cual estará integrada por los ciudadanos que en él se indican. *G.O.* Nº 34.358 de 30-11-1989.

—Resolución Conjunta Nº 3.106 y 415 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 19-10-89 mediante la cual se fijan para todo el Territorio Nacional los precios mínimos del maíz blanco y amarillo y del sorgo a ser pagados a los productores en los sitios habituales de recepción, los cuales registrarán a partir de la cosecha de invierno de 1989. *G.O.* Nº 34.329 de 19-10-1989.

—Resolución Conjunta Nos. 3.354 y 123 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, de 6-8-89 por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución MF-DGSC Nº 1.392 y MAC-OPSA-DEA Nº 181 de fecha 4 de mayo de 1989 referente al maíz híbrido y otras variedades de maíz. *G.O.* Nº 34.342 de 8-11-1989.

—Resolución Conjunta Nº 3.601 y 573 de los Ministerio de Fomento y de Agricultura y Cría de 28-11-89, mediante la cual se fijan para todo el Territorio Nacional, los precios a ser pagados a los productores de cacao en los sitios habituales de recepción, para las cosechas entregadas con posterioridad al día primero de septiembre del año en curso. *G.O.* Nº 34.356 de 28-11-1989.

—Resolución Conjunta Nos. 3.750 y 581 de los Ministerio de Fomento y de Agricultura y Cría de 12-12-1989 mediante la cual se fija en nueve bolívars con 00/100 (Bs. 9,00) el precio mínimo de soporte o garantía en todo el Territorio Nacional por litro de leche cruda natural a puerta de corral. *G.O.* Nº 34.368 de 14-12-1989.

—Resolución Nº 583 del Ministerio de Agricultura y Cría de 18-12-89 por la cual se fijan para todo el Territorio Nacional los precios mínimos del girasol y soya a ser pagados a los productores en los sitios habituales de entrega. *G.O.* Nº 34.370 de 18-12-1989.

#### 7. Régimen de Energía y Minas

—Decreto Nº 563, mediante el cual se dispone que el Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Hacienda, otorgará los contratos y autorizaciones para explotación

de salinas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley Orgánica de la Renta de Salinas, previa opinión de la Comisión que se crea en el artículo 7º de este Decreto. *G.O.* N° 34.338 de 2-11-1989.

—Resolución N° 444 del Ministerio de Energía y Minas de 9-11-89 por la cual se fijan en todo el Territorio Nacional los precios de venta de las gasolinas de motor suministradas al por mayor a los “Expendios de Combustibles”, de la forma que en ella se especifica. *G.O.* N° 34.343 de 9-11-1989.

—Resolución N° 451 del Ministerio de Energía y Minas de 15-11-89 por la cual se encomienda a la Corporación de Desarrollo del Estado Falcón, Instituto Autónomo adscrito al Ejecutivo del mismo Estado la realización de los trabajos de exploración, desarrollo y explotación de carbón de manto en el área que en ella se indica. *G.O.* N° 34.349 de 17-11-1989.

#### 8. *Desarrollo Turístico*

—Decreto N° 549, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley de Turismo sobre Clasificación por Tipos y Categorías de los Establecimientos de Alojamiento Turístico. *G.O.* N° 34.330 de 20-10-1989.

### V. DESARROLLO SOCIAL

#### 1. *Educación*

—Decreto 652 mediante el cual se crea el Instituto Universitario de Tecnología Bomberil, adscrito al Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal. *G.O.* N° 34.365 de 11-12-1989.

—Resolución N° 41 del Consejo Nacional de Universidades de 27-10-89 mediante la cual se emite opinión favorable acerca de la creación del “Instituto Universitario Tecnológico de Administración Industrial”, con sede en Anaco, Estado Anzoátegui, con las carreras y títulos que en ella se especifican. *G.O.* N° 34.357 de 29-11-1989.

—Resolución N° 35 del Consejo Nacional de Universidades de 04-10-89 mediante la cual se aprueba la transformación de la Sección de Inmunopatología de la Facultad de Medicina en Instituto de Inmunología de la Universidad Central de Venezuela. *G.O.* N° 34.357 de 29-11-1989.

—Orden emanada del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE) de fecha 12-12-89 sobre la aplicación del Programa Nacional de Aprendizaje. *G.O.* N° 34.370 de 18-12-1989.

—Decreto N° 599, mediante el cual se dicta el Reglamento del Seguro Social a la contingencia de Paro Forzoso. *G.O.* N° 34.358 de 30-11-1989.

#### 2. *Seguridad Social*

—Decreto N° 673, mediante el cual se dispone que el sueldo o el salario de los trabajadores a tiempo completo del sector privado que figuren en nómina para la fecha de publicación del presente Decreto, será incrementado de acuerdo a las modalidades y porcentajes que en él se especifican. *G.O.* N° 34.370 de 18-12-1989.

—Decreto N° 674, mediante el cual se dispone que la bonificación especial de transporte a que se refiere el artículo 1º de la Ley para el Pago de Bono Compensatorio

de Gastos de Transporte, será percibida por los trabajadores que devenguen un salario básico inferior o igual a siete mil ochocientos bolívares (Bs. 7.800,00) mensuales. *G.O.* Nº 34.370 de 18-12-1989.

—Decreto Nº 675 mediante el cual se dispone que serán beneficiarios del Programa de Comedores para los trabajadores, quienes devenguen como remuneración por su trabajo un salario básico inferior o igual a siete mil ochocientos bolívares (Bs. 7.800,00) mensuales. *G.O.* Nº 34.370 de 18-12-1989.

—Resolución Nº 40 del Consejo Nacional de Universidades de 29-09-89 mediante la cual se aprueba el Plan de Asistencia Médica y de Hospitalización para Estudiantes de Educación Superior. *G.O.* Nº 34.357 de 29-11-1989.

## VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

### 1. *Autoridad de Area*

—Decreto Nº 591, mediante el cual se dictan las Normas sobre la Autoridad Unica de Area para el Desarrollo Integral del Area Uribante-Arauca. *G.O.* Nº 34.354 de 24-11-1989.

### 2. *Desarrollo Urbano*

—Decreto Nº 536, mediante el cual se crea con carácter permanente, la Comisión Nacional de Normas Técnicas para Edificaciones y Urbanizaciones, la cual tendrá por objeto coordinar y mantener el proceso continuo de estudio, elaboración y revisión de las Normas Técnicas y Especificaciones relativas a Proyectos y Construcción de Edificaciones y Urbanizaciones. *G.O.* Nº 34.323 de 10-10-1989.

### 3. *Régimen de Protección de los Recursos Naturales*

#### A. *Recursos Acuáticos*

—Resolución Conjunta Nº 379 y 120 de los Ministerios de Agricultura y Cría y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 6-10-89 mediante la cual se dictan las Normas para el Ingreso al país de ejemplares vivos de diferentes especies de organismos acuáticos con fines de cultivo y comercialización. *G.O.* Nº 34.322 de 9-10-1989.

—Resolución Conjunta Nº 380 y 123 de los Ministerios de Agricultura y Cría y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 6-10-89 mediante la cual se dispone que además de las disposiciones de la Resolución Conjunta Ministerio de Agricultura y Cría, Dirección General Sectorial de Pesca y Acuicultura Nº 459, Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, Despacho del Ministro Nº 66, del 29-09-88, queda sometida a las normas previstas en la presente Resolución la pesca de atunes con red de cerco en las costas marinas del territorio nacional o fuera de aguas territoriales con embarcaciones de bandera nacional y todas aquellas de bandera extranjera adquiridas por armadores nacionales bajo modalidad de arrendamiento con opción a compra. *G.O.* Nº 34.322 de 9-10-1989.

—Resolución Nº 124 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 6-10-89 mediante la cual se dispone que en los casos excepcionales donde la pesca pueda permitirse en los Parques Nacionales, tal actividad será regulada por

los respectivos Planes de Ordenación y Manejo y Reglamento de Uso. *G.O.* N° 34.321 de 6-10-1989.

—Resolución N° 418 del Ministerio de Agricultura y Cría de 13-10-89 mediante la cual se dispone que para la captura del Botuto o Guarura (*Strombus gigas*), se requerirá un permiso especial expedido por el Ministerio de Agricultura y Cría, a través de las respectivas Unidades Estatales de Desarrollo Agropecuario. *G.O.* N° 34.325 de 13-10-1989.

—Resolución N° 127 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 20-10-89 mediante la cual se dispone que el ejercicio de la Cacería Deportiva se regirá por las especificaciones contenidas en el calendario cinegético anexo a la misma. *G.O.* N° 34.331 de 23-10-1989.

—Resolución N° 488 del Ministerio de Agricultura y Cría de 31-10-89 mediante la cual se dispone que para la extracción del Guacuco (*Tivela mactroides*) en todo el territorio nacional, se requerirá un permiso otorgado por el Ministerio de Agricultura y Cría, a través de las respectivas Unidades Estatales de Desarrollo Agropecuario. *G.O.* N° 34.337 de 1-11-1989.

—Resolución N° 138 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 6-12-1989 mediante la cual se dictan las Normas para el Manejo Racional de la Especie Baba (*Caimán Crocodilus*). *G.O.* N° 34.362 de 6-12-1989.

#### B. *Recursos Forestales*

—Decreto N° 582 mediante el cual se reforma el Reglamento de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre sobre el Consejo Nacional de la Fauna Silvestre. *G.O.* N° 34.348 de 16-11-1989.

—Resolución N° 133 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 2-11-89 mediante la cual se dictan las Normas para el Pago de Servicios Técnicos Forestales. *G.O.* N° 34.338 de 2-11-1989.

—Resolución N° G-313 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 27-10-89 mediante la cual se dispone que las actividades de producción, comercialización y movilización de plantas frutales, forestales, ornamentales y de material vegetal de propagación, quedan sometidas a las normas establecidas en la misma y los establecimientos dedicados o que se destinen a las actividades antes mencionadas, deberán registrarse ante el Ministerio de Agricultura y Cría, la cual para autorizar su funcionamiento hará las inspecciones correspondientes. *G.O.* N° 34.334 de 27-10-1989.

#### C. *Premio de Conservación*

—Resolución N° 136 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 22-11-89 mediante la cual se modifican los artículos 1º, 2º, 5º, 7º y 8º de la Resolución N° 116 del 31 de julio de 1978 y se incorpora un nuevo artículo, contenido de las Normas para el otorgamiento del Premio Nacional de Conservación. *G.O.* N° 34.352 de 22-11-1989.

### 4. *Régimen de Transporte y Tránsito*

#### A. *Transporte Terrestre*

—Decreto N° 601, mediante el cual se deroga el Decreto N° 252 de fecha 20 de agosto de 1984, contenido del Reglamento Parcial de la Ley de Tránsito Terrestre. *G.O.* N° 34.454 de 24-11-1989.

—Resolución Conjunta de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones mediante la cual se fijan las tarifas del servicio de transporte público de pasajeros en rutas extraurbanas y suburbanas, en la modalidad colectivo (autobús) y de alquiler (por puesto) que tengan su origen, destino y viceversa según se especifica en los listados anexos. *G.O.* Nº 4.137 Extraordinario de 17-11-1989.

—Resolución Conjunta Nº 3.528 y 336 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 10-11-89 mediante la cual se dispone que a los efectos de la aplicación de la tarifa por la cual se regirá el servicio de transporte público de personas en vehículos de alquiler, modalidad LIBRE, entre el Area Metropolitana de Caracas y el Aeropuerto Internacional de Maiquetía y viceversa, se divide la ciudad de Caracas y su Area Metropolitana en siete sectores, y el Litoral Central en seis sectores. Cada uno de estos sectores comprende las Urbanizaciones y/o centros poblados que en ella se señalan. *G.O.* Nº 34.351 de 21-11-1989.

—Resolución Conjunta Nº 3.578 y 341 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 24-11-89 mediante la cual se dispone que el monto a pagar por los servicios de transporte público de personal en vehículos de alquiler modalidad "LIBRE", dotados de taxímetros, en el Area Metropolitana de Caracas, Municipio Vargas del Distrito Federal y Distrito Sucre del Estado Miranda, será el que en ella se especifica. *G.O.* Nº 34.355 de 27-11-1989.

#### B. *Transporte Marítimo*

—Decreto Nº 614, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para el Estudio de la Política del Transporte Marítimo. *G.O.* Nº 34.358 de 30-11-1989.

—Decreto Nº 550, mediante el cual se ordena a los propietarios de restos de gabarras, remolcadores, ferrys y cualquier otro tipo de embarcaciones abandonadas en diferentes sitios de la isla de Margarita, tales como: Punta de Piedra, Bahía de Guamache, Bahía de Los Cocos, Bahía adyacente al Hotel Meliá, Morro de Porlamar, La Gale-  
ra, Ensenada de Taguantar, Playa La Restinga, Playa de Pampatar y en las islas de Coche y Cubagua, en jurisdicción del Estado Nueva Esparta, la inmediata remolcación de tales restos. *G.O.* Nº 34.329 de 19-10-1989.

—Resolución Nº 322 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 30-10-89 mediante la cual se fijan las tarifas por utilización de obras de canalización que habrá de pagar el propietario, agente o representante de cada buque que navegue por el Canal Boca Grande-Matanzas del Río Orinoco. *G.O.* Nº 34.335 de 30-10-1989.

—Resolución Nº 334 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 10-11-89 por la cual se fijan las tarifas por Utilización de Obras de Canalización que habrá de pagar el propietario, agente o representante de cada buque que navegue por el Canal Boca Grande-Matanzas del Río Orinoco. *G.O.* Nº 34.345 de 13-11-1989.